



PROGRAMA DE CURSO
INGLÉS BEGINNER

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Miruska Yolanda Ester Osorio Hevia	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-12-2022 11:11:39
Validado por: Mónica Cecilia Espinoza Barrios	Cargo: Coordinadora Formación Común	Fecha validación: 21-12-2022 10:49:24

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Dirección de Pregrado	
Código del Curso: ID00000604002	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Complementaria
Créditos: 3	Periodo: Tercer Semestre año 2022
Horas Presenciales: 18	Horas No Presenciales: 63
Requisitos: ID00000604001/ID01	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Miruska Yolanda Ester Osorio Hevia	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

El curso de inglés Básico 2 (CEFL A2) se adscribe al compromiso formativo de la Facultad de Medicina de contribuir en la formación de profesionales con un sentido humanista, compromiso social y valoración de la diversidad. Este curso forma parte de la Formación Común y contribuye al desarrollo de autoestima y la capacidad creciente de asumir y tomar responsabilidad y decisiones, tanto en forma individual como en equipo. Adicionalmente, el curso contribuye a desarrollar las habilidades comunicativas en lengua inglesa (escritura, comprensión auditiva, lectora y oral, nivel A2), así como el trabajo colaborativo, pensamiento crítico y reflexivo en torno al aprendizaje de la lengua y la cultura extranjera.

Competencia



Resultados de aprendizaje

RA1. Los estudiantes aplicarán el vocabulario general y del área de la salud, los marcadores discursivos y las estructuras gramaticales en diferentes actividades comunicativas auditivas, escritas y orales en clases, relativas al ámbito académico, de la salud y profesional en lengua inglesa a un nivel equivalente al A2 en el Common European Framework For Languages (CEFL).

RA2. Los estudiantes realizarán actividades de comprensión lectora, desarrollando estrategias de lectura, pensamiento crítico y una actitud reflexiva frente a los contextos de salud chilenos y extranjeros.

RA3. Los estudiantes realizarán actividades de escritura progresiva equivalentes al nivel de inglés A2 en el Common European Framework For Languages (CEFL).

RA4. Los estudiantes sintetizarán información de textos escritos y orales auténticos y la aplicarán a través de: cuestionarios, actividades auditivas, prueba final, etc.

Unidades

Unidad 1: Unit 1: Body parts

Encargado: Miruska Yolanda Ester Osorio Hevia

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Conocer y aplicar el vocabulario de partes del cuerpo a diferentes ámbitos de la salud.</p> <p>Conocer síntomas básicos de algunas enfermedades, y funciones del cuerpo humano.</p> <p>Verbo To Be</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura progresiva usando diferentes estructuras gramaticales. • PPT y ejercicios relacionados a diferentes síntomas.

Unidad 2: Unit 2 . Health, Routines and Frequency

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Conocer aspectos básicos del vocabulario de salud y las enfermedades asociadas.</p> <p>Conocer y aplicar estructuras del Presente Simple en acciones rutinarias e indicar frecuencia de acciones.</p> <p>Grammar review: Simple Present Tense, Present Continuous and Question making.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Signs and symptoms • Most common illnesses • Personal pronouns exercises



Unidades

Unidad 3: Unit 3.Past Tense and Past Continuous/ Preent Perfect Tense

Encargado: Miruska Yolanda Ester Osorio Hevia

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Conocer y aplicar las estructuras gramaticales del pasado simple y pasado continuos en diferentes textos y audios relacionados con el tema de salud.</p> <p>Estudiar y aplicar el uso de los verbos regulares e irregulares en todas sus formas.</p> <p>Conocer y aplicar el Preente Perfecto en diferentes situaciones utilizando el vocabulario de lesiones y heridas en el ámbito de la salud.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Simple Past Tense and Past Continuous exercises.• Present Perfect Tense: grammar and communicative activities.• injury-related activity.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Video oral presentation	25.00 %	
Quiz	Online Quiz 1	15.00 %	
Quiz	Online quiz 2	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Final Test	30.00 %	
Prueba teórica o certámen	Integrated test	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	5.45	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- , Inglés , Plataforma.uchile , https://plataforma.uchile.cl/ingles/
--

- , Material subido por el o la docente a "Material Docente" en U-cursos , Inglés

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Producto del panorama mundial, se han desarrollado diferentes mejoras en las estrategias de aprendizaje para adecuarlo a las necesidades actuales.

1. Actividades on line.
2. Material audiovisual para desarrollar las diferentes competencias declaradas.
3. Adecuación de las evaluaciones orales, escritas y auditivas.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El requisito mínimo de asistencia es 80% a clases teórico prácticas . El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0) (Art. 25). La nota mínima de aprobación es de 4,0, obtenida con una escala de 60% en todas las evaluaciones realizadas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

A coordinar con el PEC .

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.45

El examen no es de caracter reprobatorio.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.